

RESOLUCIÓN No. 281

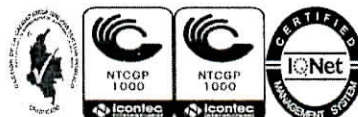
30 OCT 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO”

EL CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de ley 330 de 1996.
- B. Que tradicionalmente el 31 de octubre cada año, los padres comparten con sus hijos, asistiendo a actividades recreativas y lúdicas que se realizan en diferentes lugares de la ciudad.
- C. Que en aras de promover el fortalecimiento del bienestar laboral de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío, permitiéndoles disfrutar en compañía de sus hijos y familiares, los diferentes eventos que se realizan en la ciudad el 31 de octubre de cada año en la celebración del día de los niños, es procedente modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en la Contraloría General del Quindío, así:
- De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, el día miércoles 31 de octubre de 2018.
- D. Que el horario temporal establecido, durante la fecha mencionada permitirá el cumplimiento de la jornada laboral y de atención al público establecida en la Resolución No. 281 del 30 de octubre de 2018.



RESOLUCIÓN No. 281

30 OCT 2018

En merito a lo expuesto, el Contralor General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral de los empleados de la Contraloría general del Quindío, asimismo el horario de atención al público, así:

De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, el día miércoles 31 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar a partir de la fecha un aviso en cartelera de la entidad y en la página web, informando al público en general, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Será responsabilidad del Director administrativo y financiero, poner en conocimiento de todos los empleados de la Contraloría General del Quindío el contenido de la presente resolución, y verificar que el horario establecido en la misma se cumplan a cabalidad, asimismo la publicación del aviso mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN BARCO LÓPEZ
Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Patricia Medina Urrea		
Revisado por	Aura María Álvarez C.	<i>Aura M. Álvarez C.</i>	30 oct. 2018
Aprobado por	Juan Manuel Rodríguez Brito		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

